MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE CAUCA

FEBRERO - 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE CAUCA

2. CLASIFICACION UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
12	17	17	12171703	Tintas
44	10	31	44103105	Toner
44	12	20	44122003	Carpetas de archivo general 4 tapas
14	11	15	14111507	Resma de papel
44	12	17	44121701	Bolígrafo negro
14	11	15	14111530	papel de notas autoadhesivas
44	11	15	44111515	caja para archivo
44	12	17	44121706	Lapiz No 2
31	20	15	31201512	Cinta adhesivo
31	20	15	31201503	Cinta de enmascarar
44	12	17	44121716	Resaltador fluorescente
44	12	17	44121708	Marcadores permanentes
31	21	19	31211904	Brochas
60	12	12	60121201	Pintura tempera

3. CUANTÍA: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE,*** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 de fecha 20/01/2026

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

Conforme lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, el Municipio debe desarrollar actividades de carácter administrativo, para las cuales se hace necesario el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, e insumos de impresión, para las diferentes dependencias y de esta manera garantizar esta finalidad, cual es el *bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio;* generando mayor eficiencia y eficacia en los resultados de los funcionarios y en cumplimiento de las normas vigentes.

Es de resaltar que, sin estos elementos, se hace dispendiosa las labores a cumplir, enmarcadas en la planeación general de cada una de las dependencias que conforman la administración municipal.

Los bienes a adquirir, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En *economía*, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas[1].

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código Sustantivo del Trabajo
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las

[1] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012 "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. QUIEN VENDE

5.1.1. Identificación de proveedores en el mercado del bien

En el departamento y a nivel nacional se encuentra una oferta considerable de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios objeto de presente proceso, que cuentan con la capacidad y disponibilidad para el suministro de los bienes objeto de la contratación, bajo los requerimientos efectuados por la entidad.

Una vez consultado el directorio de la plataforma de SECOP II, por los Código UNSPSC en los cuales se encuentra clasificado el proceso de selección, pudieron identificarse los siguientes proveedores de los bienes:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	APTC GROUP SAS	901387544	Bogotá D.C.
2	MULTISUMINISTROS MERCOURABA S.A.S.	9004195654	Turbo (A)
3	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	900557006	Bogotá D.C.
4	ASODANYLOR	9009233784	Tolima

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE,*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por el Municipio en cuenta la siguiente variable y/o aspecto:

6.2.1. Cotización del bien o Servicio (Condiciones del Mercado)

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los bienes objeto de adquisición y cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones, que hacen parte de los documentos previos del proceso de selección, y de las cuales **se tomó la de menor valor,** para establecer los siguientes precios unitarios y valor total:

ITEM	Referente 1	Referente 2
	Valor Unitario	Valor Unitario

1	54.560	62.750
2	54.560	62.750
3	54.560	62.750
4	54.560	62.750
5	76.880	78.900
6	71.920	75.232
7	71.920	75.232
8	71.920	75.232
9	76.880	78.900
10	71.920	75.232
11	71.920	75.232
12	71.920	75.232
13	105.400	106.200
14	105.400	106.200
15	105.400	106.200
16	161.200	160.500
17	161.200	160.500
18	161.200	160.500
19	161.200	160.500
20	161.200	160.500
21	45.880	47.900
22	39.680	40.165
23	54.560	62.750
24	54.560	62.750
25	40.000	47.900
26	7.440	9.100
27	31.744	28.993
28	37.922	36.700
29	13.640	14.800
30	2.480	3.000
31	9.796	12.680
32	19.716	17.720
33	21.080	25.940
34	8.060	9.350
35	22.568	26.763
36	29.760	32.580
37	24.798	22.974
38	7.440	9.640

TOTAL	**2.396.844**	**2.492.997**

Teniendo en cuenta los valores cotizados, El resultado de cotejar de menor valor es el siguiente:

Presupuesto estimado por precios unitarios:	**$2.396.844**

Original Firmado

JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Sandra Chaux Cabrera	**Cargo**	Prof. De Apoyo a la Gestión Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Corponiraima.	**Cargo**	Asesor Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***